I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000995

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 02 DIC 2020

V I S T O S:

La Centésima Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2020; el Certificado N° 132/2020 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/1695/2020; el Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2020; el Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de septiembre de 2020; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2020, de otorgar una subvención a la **SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE MAIPU-CERRILLOS** por un monto de $18.000.000.-.

Que, la organización antes señalada, mediante su Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2020, solicitó una subvención por un monto de $12.000.000.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°91,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas y además en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la **SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE MAIPU-CERRILLOS**, R.U.T. N°70.003.400-3, con Personalidad Jurídica N°31594, de fecha 18 de febrero de 1957, representado por su Superintendente don **Manuel Pérez Calderón**, Cédula de Identidad N° [redacted], una subvención ascendente a **$12.000.000.- (doce millones de pesos)**, para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2020, esto es, para financiar adquisición de sirena, pitón, monitor, baliza para sol, cuerpo bomba y piscina.

2. De la subvención otorgada, a la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2020, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

000995

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.